

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 46 Miércoles 21 de febrero de 2024

Sec. V-B. Pág. 8905

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

6010 Extracto de la orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).

BDNS(Identif.):744553

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744553)

Primero, Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios los organismos y entidades del sector público que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 4 de la orden de bases.

Segundo. Finalidad.

La finalidad de las ayudas objeto de esta convocatoria es el desarrollo y adquisición de productos o servicios innovadores por parte de compradores públicos, a través del mecanismo de la CPI, con el fin de:

- a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia;
- b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante la contratación;
- c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia:
 - d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, publicada en el BOE el 23 de junio de 2023.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas de la Línea FID para el desarrollo de operaciones de Compra Pública de Innovación se dan en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones).

Las actuaciones para las que se solicite ayuda deberán tener un presupuesto elegible mínimo de $3.000.000,000 \in$.

La modalidad de financiación de las ayudas a las que se refiere la presente

cve: BOE-B-2024-6010 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 46 Miércoles 21 de febrero de 2024 Sec. V-B. Pág. 8906

convocatoria es la de anticipo reembolsable cofinanciado por el FEDER

La cuantía total máxima de las ayudas a financiar es de 177.000.000,00 € a cargo del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud comenzará a las 00:00:00 horas del 4 de marzo de 2024 y concluirá a las 14:59:59 horas del 18 de marzo de 2024.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el formulario electrónico correspondiente, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, disponible en Procedimientos / Ciencia e innovación / FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA (FID) (https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/FID_CPI).

Madrid, 16 de febrero de 2024.- La Secretaria General de Innovación, Teresa Riesgo Alcaide, por delegación de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, artículo 15.c) de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias, (BOE núm. 192, de 14 de Julio de 2020).

ID: A240007317-1